

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 346-2019-CE-PJ

Lima, 21 de agosto de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 457-2019-P-UETI-CPP/PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; y, el Informe N° 055-2019-GA-UETI-CPP/PJ, elaborado por el Gestor Administrativo de la mencionada Unidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite el Informe N° 055-2019-GA-UETI-CPP/PJ, elaborado por el Gestor Administrativo de la referida Unidad, mediante el cual se propone la ejecución del presupuesto y creación de órganos jurisdiccionales penales especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en atención a la modificación del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-JUS y publicado en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano el 30 de junio de 2019.

Segundo. Que mediante Decreto Supremo N° 048-2019-EF, publicado en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano el 13 de febrero de 2019, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto; y, en tal virtud, por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 110-2019-P-PJ, del 18 de febrero de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados en el referido decreto supremo por el monto de S/ 28,423, 233.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto a cargo de la "Comisión de emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer" de diversas Cortes Superiores de Justicia, entre ellas, la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Tercero. Que el referido informe técnico señala que el presupuesto 2019, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la implementación de los órganos jurisdiccionales penales especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, asciende a la suma de S/ 5,330,867.00 soles; lo cual según lo advertido por la Sub Gerencia de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 346-2019-CE-PJ

Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Poder Judicial está desagregado por genéricas de gasto; situación que se debe considerar al momento de proyectar la desagregación del presupuesto.

Cuarto. Que mediante Oficios Nros. 533-2019-ST-UETI-CPP/PJ y 602-2019-ST-UETI-CPP/PJ, la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal solicitó a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, el pedido de información respecto a la propuesta de ubicación y competencia de los nuevos órganos jurisdiccionales penales especializados en delitos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Dicho requerimiento fue atendido por Oficio N° 310-2019-P-CSJLE/PJ, mediante el cual la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este remitió el Informe N° 03-2019-GAD-CSJLE/PJ, elaborado por la Gerencia de la Administración Distrital de la referida sede judicial, el cual concluye que los órganos jurisdiccionales penales especializados en delitos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de dicha Corte Superior, deberán tener competencia territorial a nivel de todo el Distrito Judicial de Lima Este.

Quinto. Que, en tal sentido, el informe técnico elaborado por la Gestoría Administrativa de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, entre otros, concluye que resulta pertinente la creación de órganos jurisdiccionales penales especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a efectos de cumplir con el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1046-2019 de la trigésimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdívía y Deur Morán, sin la intervención de la señora Consejera Tello Gilardi por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear, a partir del 1 de octubre de 2019, los siguientes órganos jurisdiccionales penales especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en la Corte Superior de Justicia de Lima Este:

a) Sala Penal de Apelaciones Permanente Especializada en Violencia contra las



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 346-2019-CE-PJ

Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, que conocerá en vía de apelación los procesos penales por delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual y atentados al pudor del menor; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Lima Este.

b) El Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, que conocerá los procesos penales por delitos de femicidio, lesiones, violación sexual y atentados al pudor del menor; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Lima Este, excepto la provincia de Huarochirí-Matucana; y,

c) El Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal Permanente Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, que conocerá los procesos penales por delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual y atentados al pudor del menor; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Lima Este, excepto en la provincia de Huarochirí-Matucana.

Artículo Segundo.- Establecer que los órganos jurisdiccionales creados funcionarán con el personal jurisdiccional y administrativo asignado conforme a la propuesta elaborada por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, bajo responsabilidad del funcionario que disponga alternativa diferente; salvo que de manera excepcional y temporal, por necesidad de servicio, se proponga medidas que optimicen la utilización de los recursos humanos, a efectos de coadyuvar al servicio de administración de justicia. Dicha excepcionalidad debe ser comunicada a la mencionada Unidad.

Artículo Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este a fin que disponga las medidas administrativas necesarias, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales creados mediante la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial adopte las medidas administrativas necesarias, para la ejecución y transferencia del presupuesto asignado, para los fines de implementación de los órganos jurisdiccionales penales especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 4, Res. Adm. N° 346-2019-CE-PJ

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Oficina de Productividad Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente